

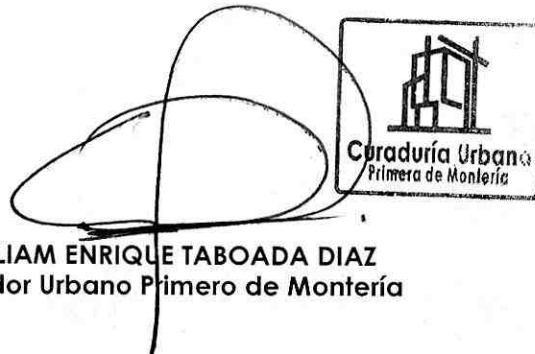
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 344-2021**, del veinte (20) de agosto de 2021, por medio de cual, por medio de la cual **se concede recononimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 8 W 26 A 21 Urbanizacion Las Viñas Etapa II de la ciudad d montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0054**, por **PAOLA PATRICIA ARRIETA DAGER**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.133.779.091**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DUMAS JAVIER GALEANO BARON**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 10.765.880**, actuando como apoderado de **PAOLA PATRICIA ARRIETA DAGER**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.133.779.091**, titular del dominio, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a un (1) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DUMAS JAVIER GALEANO BARON**,



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería